



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
5 de marzo de 2013
Español
Original: francés

Comité para la eliminación de la discriminación racial 64° período de sesiones

Acta resumida de la 1631ª sesión

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el 5 de marzo de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. YUTZIS

Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos 15° y 16° de Nepal (continuación)

Seguimiento de la conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Acta de la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y seguimiento que se ha de dar a la invitación del Grupo a que el Comité considere la posibilidad de evaluar la aplicación actual de la Convención

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los estados partes de conformidad con el artículo 9 de la convención (tema 6 del programa)
(continuación)

Informes periódicos 15° y 16° de Nepal (CERD/C/452/Add.2) (continuación)

Por invitación del Presidente, la delegación de Nepal vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.

1. **El Sr. ACHARYA** (Nepal) dice que la discriminación basada en la casta está profundamente arraigada en la sociedad nepalesa, pero que Nepal no escatima esfuerzos para poner remedio a esta situación. Se han adoptado todas las disposiciones jurídicas necesarias para integrar mejor a las comunidades indígenas y a los grupos de las castas inferiores (como los dalits) y, en el marco del décimo plan (2003-2007), se ha puesto en marcha una gran variedad de programas de lucha contra la pobreza. También se han tomado disposiciones para mejorar la representación de las comunidades indígenas en el Parlamento y en las instituciones locales. Además, el Gobierno ha decidido autorizar el empleo de un idioma distinto del nepalés en las instituciones locales. Este segundo idioma de trabajo se escogerá entre los que hablen la mayoría de los indígenas a nivel local.

2. **El Sr. BISHWAKARMA** (Nepal) dice que la Comisión Nacional de los Dalits se creó en 1996 con el fin de combatir la discriminación de los miembros de esta casta, que tienen la condición sociocultural y económica más baja de todas las categorías sociales. Integrada por 10 miembros nombrados por el Gobierno y que representan a las múltiples organizaciones dalits, la Comisión se encarga de ejecutar programas de sensibilización, escolarización y formación permanente y de adoptar medidas para mejorar la integración de los dalits en la sociedad. También elabora programas radiofónicos para dar a conocer a los dalits entre el resto de la población. Sin embargo, la Comisión dispone de un margen de maniobra relativamente limitado, y el Gobierno tiene la intención de aprobar leyes que amplíen sus competencias. La pobreza y la marginación de los dalits, que representan el 20% de la población, preocupan enormemente a las autoridades nepalesas, y se han puesto en marcha programas de desarrollo local y de generación de ingresos destinados a este grupo.

3. **El Sr. RAJBANSI** (Nepal) dice que en 2002 se creó la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Comunidades Indígenas con el fin de promover el respeto de los derechos fundamentales de las comunidades. La Fundación aprobó un vasto plan de acción, que se concentra en la alfabetización de las comunidades en 10 idiomas maternos, la publicación de diccionarios en cinco idiomas y la ejecución de programas de generación de ingresos. También realiza estudios y trabajos de investigación sobre las diferentes comunidades indígenas del país.

4. **El Sr. ACHARYA** (Nepal) dice que la Ley de asistencia jurídica tiene por objeto llevar a la práctica el principio de que el Estado tiene la obligación de mejorar el acceso a la justicia de las personas económicamente desfavorecidas y de otros grupos desaventajados, como los dalits, las mujeres y las comunidades indígenas. En algunos distritos ya se presta asistencia jurídica gratuita, pero Nepal tiene la intención de hacer extensivo este servicio a todo su territorio a fin de que todos los ciudadanos puedan estar representados ante la justicia conforme a los principios del Estado de derecho de Nepal.

5. Por otra parte, el Sr. Acharya dice que los tribunales competentes han examinado un número pequeño de casos de discriminación racial o de discriminación basada en la pertenencia a una casta. Estos asuntos, que en general se relacionan con la denegación de acceso a lugares públicos o a templos, aún no se han resuelto.

6. En lo que respecta a la educación y la sensibilización, el Sr. Acharya señala a la atención del Comité que las normas internacionales y los principios fundamentales de los derechos humanos se enseñan en las escuelas superiores y las universidades. Se está elaborando asimismo un programa global de educación sobre los derechos humanos que se incorporará en todos los programas escolares del país. En colaboración con ONG, se realizan también diferentes programas de formación en derechos humanos destinados a los magistrados, los juristas de las administraciones civiles, los miembros de las Fuerzas Armadas y el personal encargado de hacer cumplir la ley. Habida cuenta de los limitados recursos de que dispone el país, el fortalecimiento de la cooperación internacional impulsaría grandemente la ejecución de estos programas. En el mismo orden de ideas, se han emprendido, en colaboración con ONG y con las autoridades locales, programas destinados a reforzar la capacidad de los miembros de los comités de mediación a que se hace referencia en el párrafo 86 del informe (CERD/C/452/Add.2).

7. Por último, el Sr. Acharya indica que la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que tiene por misión, entre otras cosas, conocer de las denuncias de particulares sobre violaciones de los derechos humanos, especialmente en los casos de discriminación basada en la pertenencia a una casta, es consultada regularmente por las diferentes comisiones parlamentarias encargadas del examen de los proyectos de ley.

8. **El Sr. BOYD** es consciente de la dificultad de llevar a la práctica las disposiciones legales que proscriben la discriminación en un país que posee una larga historia, una fuerte tradición y una enorme carga de analfabetismo y pobreza. Haciendo referencia a los sistemas de abastecimiento de agua distintos para los dalits y para el resto de la población creados por las autoridades locales en ciertas aldeas, ejemplo típico de trato discriminatorio impuesto por una administración, el Sr. Boyd desearía saber si existe una estructura o un organismo del Gobierno que tenga la autoridad y la capacidad necesaria para controlar y coordinar la aplicación de las medidas de lucha contra la discriminación y para velar por que ninguna medida adoptada por una u otra administración sea contraproducente a este respecto.

9. **El Sr. de GOUTTES** aplaude la creación de la Comisión Nacional de los Dalits y el hecho de que esté integrada exclusivamente por dalits. Sin embargo, desearía saber de qué manera se articulará la acción de esta Comisión con la de la justicia, y pide que, en el próximo informe periódico del Estado parte, se proporcione información sobre los casos de discriminación que haya examinado esta Comisión.

10. **El Sr. SHAHI** reconoce que es necesario adoptar un enfoque global para la lucha contra la discriminación basada en la pertenencia a una casta, y que en una sociedad muy marcada por la tradición se necesita tiempo para que cambie la mentalidad. Sin embargo, considera que deberían desplegarse más esfuerzos para aplicar efectivamente las disposiciones penales relativas a la lucha contra la discriminación, a fin de que disminuya el sentimiento de impunidad que parecen tener las personas pertenecientes a las castas superiores en sus relaciones con los dalits y que explica un gran número de actos de discriminación y de malos tratos que estos sufren en su vida cotidiana.

11. **El Sr. PILLAI** es favorable a la adopción de un enfoque holístico del problema de la discriminación basada en la casta, lo que supone definir con precisión los problemas que aquejan a la comunidad dalit y determinar las necesidades de las comunidades desfavorecidas.

12. **El Sr. ACHARYA** (Nepal) reconoce que es muy importante para Nepal disponer de un marco constitucional y jurídico efectivo de lucha contra la discriminación. La Comisión de Derechos Humanos de Nepal se creó en 2001, precisamente porque el Gobierno de Nepal estaba convencido, y lo sigue estando, de que solo un enfoque completo, a largo plazo e integrado del problema de la discriminación basada en la casta permitiría modificar

realmente las mentalidades y crear un Estado de derecho para todas las comunidades nepalesas. De hecho, esta Comisión está elaborando actualmente un proyecto de ley para el adelanto de la comunidad dalit.

13. Una parte importante de las actividades de la Comisión de Derechos Humanos se dedica a los programas de sensibilización sobre los derechos humanos y las cuestiones relativas a la discriminación racial que se organizan para la población, el personal judicial, los abogados y la policía, en particular. La Comisión está además facultada para recibir denuncias y examinar, por iniciativa propia, todo asunto que se refiera a una violación de los derechos humanos.

14. El Sr. Acharya dice asimismo que las ONG participaron estrechamente en la preparación del informe que se examina, e intervienen en forma activa en todos los esfuerzos realizados por las autoridades para eliminar la discriminación que sufren los grupos de las castas inferiores. En asociación con las ONG, el Gobierno ha elaborado también directrices sobre el procedimiento penal, que tienen en cuenta los instrumentos de derechos humanos.

15. **El Sr. KJAERUM** (Relator para Nepal) celebra que las autoridades del Estado parte estén reflexionando acerca de las formas de modificar las ideas sobre la comunidad dalit que predominan en la opinión pública nepalesa y de integrar a todas las comunidades en la sociedad civil. Es evidente que el proceso será largo, porque no es posible cambiar en un día un sistema que ha persistido por 3.000 años. Es importante, pues, que las autoridades prosigan y aceleren los esfuerzos en este sentido.

16. El Sr. Kjaerum observa asimismo que las explicaciones dadas por la delegación han permitido aclarar algunos puntos importantes y comprender mejor la estructura del derecho civil y penal de Nepal. Con todo, hay cuestiones que deberían precisarse mejor en el próximo informe periódico del Estado parte.

17. En lo que respecta a los mecanismos de aplicación de la legislación sobre los derechos humanos, el Relator se felicita de la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Dalits y el Comité Nacional para el Adelanto de las Nacionalidades, en especial, pero destaca que estos organismos se crearon muy recientemente y sin duda no han adquirido todavía suficiente peso institucional para poder cambiar realmente la situación. A este respecto, cabe esperar que la Comisión Nacional de los Dalits pueda gozar de un mayor grado de independencia. La creación de los comités de mediación demuestra claramente la voluntad del Gobierno de Nepal de reforzar las capacidades institucionales en el ámbito de la lucha contra la discriminación basada en la casta. Hay que seguir avanzando en esa dirección.

18. **El Sr. ACHARYA** (Nepal) considera que el diálogo con los miembros del Comité ha sido realmente fecundo y ha permitido determinar mejor el camino que se ha de seguir para eliminar todas las formas de discriminación racial. El proceso será largo, y Nepal necesitará la cooperación internacional para que sus esfuerzos sean reconocidos y para que se tengan debidamente en cuenta las dificultades que debe superar.

19. *La delegación de Nepal se retira.*

Se suspende la sesión a las 12.00 horas y se reanuda a las 12.20 horas.

Seguimiento de la conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (tema 9 del programa) *(continuación)*

Acta de la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y seguimiento que se ha de dar a la invitación del Grupo a que el Comité considere la posibilidad de evaluar la aplicación actual de la Convención

20. **La Sra. JANUARY-BARDILL** dice que a comienzos de febrero de 2004 el Sr. Diaconu, a la sazón Presidente del Comité, el Sr. Pillai y ella misma participaron en la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que versó sobre el tema de la eficacia de las normas existentes para la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y la posibilidad de elaborar otras nuevas. La oradora indica que cada uno de ellos hizo uso de la palabra a título personal, puesto que los miembros del Comité no habían tenido aún ocasión de debatir este tema y, por lo tanto, no podían pronunciarse con una sola voz sobre la cuestión.

21. La Sra. January-Bardill explica a los miembros del Comité el argumento que expuso ante el Grupo de Trabajo Intergubernamental, donde afirmó que, si a pesar de los numerosos instrumentos regionales e internacionales de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y del gran número de países que han ratificado los siete principales instrumentos sobre la materia y consagrado el principio de no discriminación en su Constitución estos fenómenos siguen resurgiendo en todas partes del mundo, significa que falta la voluntad política de encontrar soluciones reales. Es cierto que existen numerosos marcos jurídicos que prohíben el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, pero las leyes pertinentes son violadas con toda impunidad tanto por las instituciones como por los particulares. Además, los Estados se niegan a reconocer que el racismo se ha banalizado en numerosas sociedades y que hará falta mucho más que un refuerzo de los instrumentos existentes o la creación de nuevos mecanismos para hacer frente a este problema. Solo mediante la adopción de políticas que apunten a instaurar una igualdad real de trato será posible llevar a la práctica la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

22. La Sra. January-Bardill explica que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el marco del mandato que se le ha conferido de velar por la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, pide al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, como a los otros órganos de tratados, que realice una evaluación de la eficacia de sus trabajos. Por consiguiente, la oradora solicita a los miembros del Comité que indiquen cuál sería, en su opinión, la mejor manera de llevar a cabo esa tarea.

23. **El Sr. SICILIANOS** dice que sería conveniente que los expertos que participaron en la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental elaboraran, con ayuda de la secretaría, un proyecto de respuesta, que podría servir de base para la reflexión de los miembros del Comité sobre el tema. Al igual que la Sra. January-Bardill, considera que lo que hay que hacer no es tanto crear nuevas normas internacionales como velar por que se respeten los instrumentos ya existentes.

24. **El Sr. de GOUTTES** comparte también el punto de vista de la Sra. January-Bardill, y desea que en el documento de respuesta se ponga el acento en los nuevos medios de que se ha dotado el Comité a lo largo de los años para lograr una mejor aplicación de la Convención, como los relatores para los países, el procedimiento de revisión aplicable a los países cuyos informes debían haberse presentado hace mucho tiempo y, por último, los procedimientos de acción urgente y de alerta temprana. A su juicio, es necesario insistir en que el Comité necesita el apoyo de los gobiernos y de la secretaría para ser más eficaz.

25. **El Sr. AMIR** también desea que se subrayen los múltiples esfuerzos desplegados por el Comité para lograr una mejor aplicación de la Convención, y que el Comité, que

tiene precisamente el mandato de luchar contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia en todas sus formas, participe más activamente en el proceso de seguimiento de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Para ello, debería participar en todas las reuniones de expertos y demás reuniones intergubernamentales en que se trate esta cuestión.

26. **El Sr. PILLAI** dice que la misión asignada al Comité de evaluar la eficacia de la aplicación de la Convención es una especie de introspección y requiere que el Comité haga un balance de sus propios trabajos a nivel tanto cuantitativo como cualitativo. En su opinión, el análisis cualitativo que se pide al Comité podría basarse en los trabajos de expertos internacionales que se hayan hecho públicos. Por último, el Sr. Pillai respalda la sugerencia del Sr. Sicilianos de que se nombre a un pequeño grupo encargado de elaborar un proyecto de respuesta, y se declara dispuesto a participar en él.

27. **La Sra. JANUARY-BARDILL**, apoyada por el **Sr. HERNDL**, pone de relieve la ambigüedad de los términos utilizados por el Grupo de Trabajo, que ha invitado al Comité a considerar la posibilidad de evaluar, si lo estima necesario, la aplicación "actual" de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, "insistiendo en las formas contemporáneas de racismo". Expresa la duda de que esta invitación sea una crítica oculta a la acción del Comité, que tal vez se considere insuficiente e inadecuada para obtener los resultados deseados, y estima que los miembros del Comité deberían reflexionar sobre este aspecto antes de tomar una decisión sobre el seguimiento que se ha de dar a la autoevaluación que se le solicita.

28. **El Sr. LINDGREN ALVES** dice que la solicitud del Grupo de Trabajo está totalmente justificada, ya que el Comité, por la naturaleza misma de su mandato, es el órgano mejor situado para asegurar el seguimiento de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Añade que es muy difícil evaluar los efectos concretos de la aplicación de una convención internacional en un Estado parte y establecer un nexo de causalidad seguro entre la aplicación de la Convención en un país y la situación que reina en él. Por consiguiente, propone que en el próximo período de sesiones del Comité se dediquen algunas sesiones a la cuestión de la evaluación de los trabajos del Comité, con el fin de examinar las nuevas orientaciones que podrían adoptarse.

29. **El PRESIDENTE** anuncia que la próxima reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban se celebrará en 2005 y que el Comité dispone aún de tiempo para volver a examinar esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.